INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** **VISITA DE CONTROL INTERNO**	F: 07.PO.CI Versión: 1.0. Fecha: 17.06.16.

VISITA DE: SEGUIMIENTO_X___ AUDITORIA____ ASESORIA __ SOLICITUD INFORMACION____
Asunto: **Seguimiento a predios Auditoria 022 de 2022 CMB.**
Dependencia, Fecha y Hora**:** **Subdirección Jurídica – Bucaramanga, diciembre 22 de 2022, 2:00 pm**
Funcionarios que atienden la visita: **Yineth Xiomara Ortiz Camacho – Subdirectora Jurídica**
Funcionario(s) de Control Interno: **Oscar Leandro Flórez Herrera – Contratista Oficina de Control Interno** **Jorge Vargas Arciniegas – Jefe Oficina de Control Interno**

OBSERVACIONES DEL TEMA DE VISITA

SEGUIMIENTO A PREDIOS SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITO CON LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

OBJETIVO: Realizar el seguimiento a los predios resultado de la auditoria express de cumplimiento 022 de 2022.

ALCANCE: La observancia se basó no solo en examinar los avances de las acciones, sino también los soportes que avalan lo consignado en cada uno de las diferentes gestiones adelantadas para dar cumplimiento al plan de mejora suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga en los plazos establecidos.

METODOLOGIA: Esta Oficina realizó una verificación del cumplimiento de las actividades por parte de cada proceso mediante la observación de registros, evidencia objetiva, revisando en forma detallada cada evidencia.

DESARROLLO DEL INFORME:

La oficina de control interno procede a realizar el informe de seguimiento, donde se verifica cada una de las evidencias allegadas por la subdirección jurídica en relación con las acciones jurídicas adelantadas con relación al plan de mejora suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga — INVISBU con el objeto de proteger y salvaguardar el legítimo derecho al dominio y en defensa del patrimonio inmobiliario de los bienes públicos y fiscales de la entidad, a través del abogado encargado de la gestión y defensa judicial instauró las acciones policivas con el propósito de recuperar la posesión del predio denominado registralmente como "Lote No 04c", con un área aproximada de 425.72 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga. Puntualmente las siguientes.

A continuación, se adjunta pantallazo de la evidencia de la acción policiva adelantada en 1 de agosto de 2022:

Alcaldía de Bucaramanga · INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga · GOBERNAR ES HACER	F: 18.PO.GJ Versión: 0.4
ACCIÓN POLICIVA	Fecha: 8.04.15

Bucaramanga, 1 de agosto de 2022

Señores:
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE BUCARAMANGA -reparto-.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Correo: contactenos@bucaramanga.gov.co

Referencia: Proceso Verbal Abreviado – Comportamientos contrarios a la posesión.
Querellante: Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.
Querellado: William Caicedo e Indeterminados

Asunto: Acción de Policiva – Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de inmuebles.

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.527.572 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 182.226 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del **INSTITUTO DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU-**, por medio del presente escrito me permito interponer acción policiva en contra del señor **WILLIAM CAICEDO** y las demás personas INDETERMINADAS que se encuentren perturbando la posesión del predio de propiedad de la entidad que represento denominado "LOTE No 04C", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga,. Lo anterior sustentado en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, en adelante – INVISBU-, fue creado a través del Acuerdo Municipal No. 048 de 25 de agosto de 1995, como un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

SEGUNDO: El INVISBU es el legítimo propietario y poseedor del predio denominado registralmente como "LOTE No 04C", con un área aproximada de 425.72 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga; el cual fue segregado de un predio de mayor extensión identificado con el número predial 010701530004000 y matrícula inmobiliaria No. 300-292993, el acto jurídico de desenglobe está contenido en la Escritura Pública No. 4263 del 2013-10-11 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, título debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TERCERO: El pasado 13 de julio de 2022 tuvimos conocimiento de los actos perturbatorios a la posesión y los comportamientos contrarios a la integridad urbanística que se están cometiendo en el citado predio por el señor William Caicedo, quien manifestó de forma insidiosa ser el propietario del inmueble y dueño de la obra en la diligencia de inspección ocular realizada por la Secretaría de Planeación en compañía de la Inspección de Policía el 23 de marzo de 2022.

CUARTO: El señor William Caicedo y/o las personas indeterminadas se encuentran cometiendo actos de perturbación a la posesión y mera tenencia contenida en el artículo 77 de la Ley 1801 de 2016 en el citado inmueble.

QUINTO: Respecto a los comportamientos contrarios a la integridad urbanística se está adelantando la correspondiente contravención ante la Inspección de Policía Urbana No. 4, bajo el radicado 2022-0046.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Declarar al accionado William Caicedo e indeterminados como perturbadores de la posesión del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: En consecuencia, se ordene a los querellados que cesen los actos perturbatorios de la posesión; se ordene el restablecimiento de las cosas al estado original y la Restitución y protección del inmueble.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso verbal abreviado se debe surtir por el trámite contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

La conducta cometida por los querellados es la perturbación a la posesión o mera tenencia, la cual se encuentra tipificada en los artículos 76 a 82 y 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016-. Concretamente, el artículo 77 que regla: "COMPORTAMIENTO CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados o prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: "1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente".

COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley 1801 de 2016 y en atención al factor territorial, usted señor inspector, es el competente para conocer este asunto.

PRUEBAS

1. **Documentales**:

Solicito señor Inspector se tenga como pruebas inicialmente las siguientes:

1. Copia de la respuesta de la Secretaría del Interior No. Consecutivo SID1473-2022 de 24 de mayo de 2022.
2. Copia de la respuesta DADEP No. Consecutivo S-DADEP 1037-2022 de 13 de mayo de 2022.
3. Copia del memorando 397 de 22 de julio de 2022 de la Subdirección Técnica del INVISBU.
4. Copia del VUR del predio
5. Video de la construcción ilegal en el predio.

Se adjunta correo donde se radica la acción policiva:

POLICIVO PREDIO LA FERIA - INVISBU

wilmer stic zafra rodriguez <wilmerstic_13@hotmail.com>
Lun 1/08/2022 10:32 AM
Para: Contactenos Alcaldia de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>
CC: secretaria.juridica@invisbu.gov.co <secretaria.juridica@invisbu.gov.co>;subdireccion.juridica@invisbu.gov.co <subdireccion.juridica@invisbu.gov.co>;Ing. Juan Manuel Gomez Padilla <direccion@invisbu.gov.co>

1 archivos adjuntos (275 KB)
POLICIVO PERTURBACION LA FERIA.pdf;

Bucaramanga, 1 de agosto de 2022

Señores:
INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA DE BUCARAMANGA -reparto-.
Secretaría del Interior
Alcaldía de Bucaramanga
Correo: contactenos@bucaramanga.gov.co

Referencia: Proceso Verbal Abreviado – Comportamientos contrarios a la posesión.
Querellante: Instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.
Querellado: William Caicedo e Indeterminados

Asunto: Acción de Policiva – Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de inmuebles.

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.527.572 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 182.226 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del **INSTITUTO DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU-**, por medio del presente escrito me permito interponer acción policiva en contra del señor **WILLIAM CAICEDO** y las demás personas INDETERMINADAS que se encuentren perturbando la posesión del predio de propiedad de la entidad que represento denominado "LOTE No 04C", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga. Adjunto las pruebas y sus anexos en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1GW4ZoJp-rYO_SknN0kRh9PI2M7KVeucA?usp=sharing

Cordialmente,

POLICIVO CONSTRUCCIÓN ILEGAL:

Alcaldía de Bucaramanga	INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	GOBERNAR ES HACER	F: 18.PO.GJ Version: 0.4 Fecha: 8.04.15
ACCIÓN POLICIVA 2022-046			

Bucaramanga, 30 de julio de 2022

Doctor:
JAVIER ESPARZA NÚÑEZ
Inspector de Policía Urbana No. 4
Email: ins.policia.urbana4@bucaramanga.gov.co - contactenos@bucaramanga.gov.co

Referencia: Proceso Verbal Abreviado – Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.
Radicación: 2022-0046
Querellante: Municipio de Bucaramanga.
Querellado: William Caicedo

Asunto: Acción de Policiva – Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.527.572 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 182.226 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del **INSTITUTO DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU-**, por medio del presente escrito solicito respetuosamente la vinculación de la entidad que represento al procedimiento administrativo – acción policiva- de la referencia, en virtud del derecho de propiedad que ostenta respecto del predio denominado "LOTE No 04C", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga. Lo anterior sustentado en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, en adelante – INVISBU-, fue creado a través del Acuerdo Municipal No. 048 de 25 de agosto de 1995, como un establecimiento público del orden Municipal y como tal tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

SEGUNDO: El INVISBU es el legítimo propietario del predio denominado registralmente como "LOTE No 04C", con un área aproximada de 425.72 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga; el cual fue segregado de un predio de mayor extensión identificado con el número predial 010701530004000 y matrícula inmobiliaria No. 300-292993, el acto jurídico de desenglobe está contenido en la Escritura Pública No. 4263 del 2013-10-11 de la Notaría Tercera de Bucaramanga, título debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TERCERO: El pasado 13 de julio de 2022 tuvimos conocimiento de los actos perturbatorios a la posesión y los comportamientos contrarios a la integridad urbanística que se están cometiendo en el citado predio, presuntamente por el señor William Caicedo, quien manifestó ser el propietario del predio y dueño de la obra en la diligencia de inspección ocular realizada por la Secretaría de Planeación en compañía de la Inspección de Policía el 23 de marzo de 2022.

CUARTO: De la citada diligencia se evidencia que el señor William Caicedo o quienes se encuentren realizando dicho comportamiento, tipifican la contravención estipulada en la normatividad urbanística reglada en el Acuerdo No. 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial – y el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, toda vez que no presentó la documentación pertinente que certificara

la legalidad de la construcción, como lo son: i) Licencia de Construcción, ii) Planos Originales Aprobados, iii) Norma Urbana expedida por las Curadurías de Bucaramanga. Por tal motivo, se impuso la medida de sellamiento de suspensión de la obra. No obstante, la orden no fue acatada y continúan realizando trabajos de construcción a puertas cerradas.

QUINTO: Mi poderdante no ha solicitado permisos ante ninguna autoridad para construir en el pluricitado inmueble. Tampoco le ha concedido permiso al señor William Caicedo, ni a ningún tercero para realizar obras en el predio, toda vez que este es un bien de uso público que se encuentra en trámite para transferirlo al Municipio de Bucaramanga. De manera que en virtud del principio de economía procesal se procederá a solicitar que forma conjunta se trámite la acción policiva también por los comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia, dado que versa sobre el mismo predio, presunto infractor, mismos hechos y con el propósito de recuperar el inmueble.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente:

PRETENSIONES:

PRIMERO: Ordenar la vinculación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, en adelante – INVISBU-, a la presente acción policiva, por encontrarse legitimado en la causa al ostentar la calidad de propietario del predio ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: En virtud del principio de economía se sirva investigar y adelantar la acción también por los comportamientos contrarios a la perturbación de la posesión y mera tenencia, toda vez que la contravención trata sobre las mismas partes y el mismo predio.

TERCERO: Declarar al accionado William Caicedo e indeterminados como infractor de las la normatividad urbanística reglada en el Acuerdo No. 011 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial – y el Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio

CUARTO: Declarar al accionado William Caicedo e indeterminados como perturbadores de la posesión del predio objeto de la presente querella policiva.

QUINTO: En consecuencia, se impongan las sanciones previstas en el parágrafo 7º del artículo 135 de la Ley 1801 de 2016 y se ordene a los querellados que cesen los actos perturbatorios de la posesión; se ordene el restablecimiento de las cosas al estado original y la Restitución y protección del inmueble.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso verbal abreviado se debe surtir por el trámite contenido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

La conducta cometida por los querellados es la perturbación a la posesión o mera tenencia, la cual se encuentra tipificada en los artículos 76 a 82 y 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia – Ley 1801 de 2016-. Concretamente, el artículo 77 que regla: "COMPORTAMIENTO CONTRARIOS A LA POSESIÓN Y MERA TENENCIA DE BIENES INMUEBLES. Son aquellos contrarios a la posesión, la mera tenencia de los bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados o prestación de servicios públicos. Estos son los siguientes: "1. Perturbar, alterar o interrumpir la posesión o mera tenencia de un bien inmueble ocupándolo ilegalmente".

2022-0046 - VINCULACION INVISBU - CONSTRUCCION ILEGAL LA FERIA

wilmer stic zafra rodriguez <wilmerstic_13@hotmail.com>
Sáb 30/07/2022 10:51 AM
Para: ins.policia.urbana4@bucaramanga.gov.co <ins.policia.urbana4@bucaramanga.gov.co>;Contactenos Alcaldia de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>
CC: subdireccion.juridica@invisbu.gov.co <subdireccion.juridica@invisbu.gov.co>;secretaria.juridica@invisbu.gov.co <secretaria.juridica@invisbu.gov.co>;Ing. Juan Manuel Gomez Padilla <direccion@invisbu.gov.co>

1 archivos adjuntos (281 KB)
POLICIVO CONSTRUCCION ILEGAL LA FERIA.pdf;

Bucaramanga, 30 de julio de 2022

Doctor:
JAVIER ESPARZA NÚÑEZ
Inspector de Policía Urbana No. 4
Email: ins.policia.urbana4@bucaramanga.gov.co - contactenos@bucaramanga.gov.co

Referencia: Proceso Verbal Abreviado – Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.
Radicación: 2022-0046
Querellante: Municipio de Bucaramanga.
Querellado: William Caicedo

Asunto: Acción de Policiva – Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.

WILMER STIC ZAFRA RODRIGUEZ, mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.527.572 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 182.226 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado del **INSTITUTO DE VIVIENDA INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU-**, por medio del presente escrito solicito respetuosamente la vinculación de la entidad que represento al procedimiento administrativo – acción policiva- de la referencia, en virtud del derecho de propiedad que ostenta respecto del predio denominado "LOTE No 04C", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga. Lo anterior sustentado en el escrito adjunto y las pruebas contenidas en el siguiente link:

https://drive.google.com/drive/folders/1pD9LNWfoZU0PpDdiiEYb69YbjJ_Uiran?usp=sharing

RE: 2022-0046 - VINCULACION INVISBU - CONSTRUCCION ILEGAL LA FERIA

Contactenos Alcaldia de Bucaramanga <contactenos@bucaramanga.gov.co>
Lun 1/08/2022 9:17 AM
Para: wilmer stic zafra rodriguez <wilmerstic_13@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (4 KB)
Solicitud20228670125.pdf;

Buen día,

Acuso recibido del correo enviado, informando que fue radicado en el módulo de la Alcaldía de Bucaramanga con el número **20228670125**, se asignó a la Secretaría del Interior, quien le dará la respectiva respuesta dentro de los términos de ley.

El estado de la PQRSD la puede consultar en el
link http://pqr.bucaramanga.gov.co/conPqrs.aspx colocando el número de la PQRSD.

Adjunto PQRSD.

Cordialmente,

DECCY PAOLA MEDRANO
Profesional de Apoyo CPS – 1811

Enlace del Proceso de Gestión de Servicio a la Ciudadanía Ext 118
Secretaria Administrativa
Alcaldía de Bucaramanga

Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Proceso: APOYO A PROCESOS POLICIVOS, SEGURIDAD PROTECCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, PROYECCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO	No. Consecutivo 046-2022 IPU4
Subproceso: INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA COMISORIAS, CENTRO DE RECEPCIÓN DEL MENOR INFRACTOR CONTRAVENTOR, CASA DE JUSTICIA DEL NORTE. Código Subproceso: 2100	SERIE/Subserie: / Serie-Subserie (TRD) 2100- 73 / 2100-73,04

GOBERNAR ES HACER

CONSTANCIA SECRETARIAL DE INASISTENCIA
PROCESO POLICIVO RAD 046-2022

Se deja constancia que el día 6 de febrero de 2023, siendo las 8:30 am, dando un tiempo prudencial para iniciar la diligencia programada para la fecha, no se hizo presente ante la Inspección de Policía Urbana No. 4 de Bucaramanga el señor **WILLIAM CAICEDO HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.477.252 de Bucaramanga. El señor no envío excusa de su inasistencia.
Se deja constancia que se hace presente la Dra. **KAREN VIVIANA CASANOVA MERCHÁN** identificada con CC No. 1.095.934.281 de Bucaramanga y T.P. 367499 en representación del INVISBU.
Por tanto se procede a suspender la audiencia programada y se fija fecha y hora para realización de dicha diligencia, el día 9 de marzo de 2023 a las diez de la mañana (10:00 am)

Cualquier comunicación con este despacho será recibida en la Inspección de policía Urbana 4 ubicada en la calle 35 #10-43, Alcaldía Municipal de Bucaramanga. Fase I, piso 3, Secretaria del Interior en el horario de 9:00 am a 11:00 am o en la dirección electrónica **ins.policia.urbana4@bucaramanga.gov.co**

Se firma en Bucaramanga a los 6 días del mes de febrero de 2023 a las 08:30 a.m.

KAREN VIVIANA CASANOVA MERCHÁN
CC 1.095.934.281 de Bucaramanga

Javier Esparza Nuñez
JAVIER ESPARZA NUÑEZ
Inspector de Policía Urbano

- El 30 de julio de 2022 mediante memorial dirigido a la Inspección de Policía Urbana No. 4 — a través de los correos electrónicos (ins.policia.urbana4bucaramanqa.qov,co y *contactenosbucaramanqa.ov.co), solicitó "la vinculación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de/Municipio de Bucaramanga, en adelante — IN VISBU-, a la presente acción policiva, por encontrarse legitimado en la causa al ostentar la calidad de propietario del predio ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga* el radicado del proceso verbal abreviado es 0046-2022, el cual cursa en contra del señor William Caicedo Duarte, por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbana; se anexaron los documentos probatorios pertinentes y el poder debidamente autenticado para el reconocimiento de personería jurídica.

- El 1 de agosto de 2022 se interpuso el proceso verbal abreviado contra el señor William Caicedo Duarte, por Comportamientos Contrarios a la Posesión y Mera Tenencia contra ante las Inspecciones de Policía Urbana de Bucaramanga — Reparto-, la cual correspondió a la Inspección de Policía Urbana No. 6, bajo el radicado 034-2022 con el consecutivo interno de la Alcaldía de Bucaramanga No. 20228670359.

- Respecto a la primera acción policiva hubo audiencia el 25 de agosto de 2022 y fue suspendida y reprogramada para el día de hoy 29 de septiembre de 2022. Sin embargo, el querellado William Caicedo Duarte, presentó excusa de manera escrita por asuntos de salud que le impedían comparecer a la diligencia. Razón por la cual el Inspección de Policía Urbana No. 4 fijó nueva fecha para el próximo 1 de diciembre de 2022 a las 8:30 am.

- Asimismo, se radicó el 19 de septiembre de 2022 ante la Personería de Bucaramanga escrito de vigilancia administrativa y acompañamiento en el proceso verbal abreviado que cursa ante la Inspección de Policía Urbana No. 4 de Bucaramanga, bajo la radicación No. 2022-0046, por los presuntos comportamientos contratos a la integridad urbanística cometidos por el señor William Caicedo Duarte en el predio de propiedad del INVISBU distinguido como "Lote No 04c", identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-369775 y cédula catastral No. 010701530276000, ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga.

Sobre el particular, el Doctor Wilson Gabriel González Vega, Personero Segundo Delegado para el Ministerio Público en asuntos Penales, Civiles, Policivos y de Tránsito, inició la veeduría del proceso policivo con el radicado 2022-16873.

- En cuanto a la segunda acción policiva, la Inspección de Policía Urbana No. 6 se encuentra por proferir la admisión de la querella. Sin embargo, el 23 de septiembre de 2022, requirió al INVISBU para que ejerza actos de señor y dueño sobre el predio ubicado en la Calle 28 No. 1-04 del Barrio La Feria del Municipio de Bucaramanga. Sobre el particular, la Subdirección Técnica y Operativa han presentado informes de las visitas realizadas al predio en septiembre y octubre respectivamente. Igualmente, se está gestionando la elaboración de la valla para instalar en el predio informando a la comunidad que el inmueble es de la entidad.

De igual forma se puede observar una citación para el día 6 e febrero de 2023, donde el señor WILLIAN CAICEDO HERNANDEZ no se hizo presente la realizar la respectiva diligencia, por lo que la Inspección de Policía Urbana N° 4 de Bucaramanga expidió la constancia secretarial de inasistencia del proceso policivo 046-2022.

Así mismo se procedió a instalar una valla en el predio mencionado, indicando “no se compre un problema” “no se vende, no se cede, no se arrienda” donde también indica que ese pedio es del municipio de Bucaramanga.



CONCLUSION:

La oficina de control interno pudo evidenciar las gestiones jurídicas correspondientes al lote identificado en el plan de mejora suscrito con la Contraloría Municipal de Bucaramanga, donde se realizaron diferentes tipos de acciones con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente establecida.

NOMBRES	FIRMAS
Elaborado por: **Oscar Leandro Flórez Herrera** **Contratista OCI**	
Revisado por: **VºBº. Jorge Vargas Arciniegas** **Jefe Oficina de Control Interno**	